

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Isauro Domínguez Fernández, Jefe de Administración civil del Ministerio de la Gobernación, con destino en el Gobierno de esta provincia.

Hago saber: Que nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, a favor de la Reverenda Madre Superiora del Albergue de Ancianos de Alcalá de Henares, Sor Eulalia Castell, y en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 29 de julio de 1910, queda abierta en dicho expediente información pública, a la que pueden concurrir, verbalmente o por escrito, durante el plazo de quince días, a contar del de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuantos deseen formular alegaciones, en pro o en contra, sobre la actuación y méritos de la expresada religiosa, y en orden al fin propuesto, a cuyo efecto podrán presentar las mismas ante esta Fiscalía (Sección 4.ª del Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69), de diez a doce de la mañana.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Fiscal instructor, Isauro Domínguez.

(G. C.—1.210)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que durante los días 20 al 23 inclusive del presente mes, pueden personarse por las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en San Bernardo, núm. 21, con el fin de hacerse cargo de la correspondiente orden de entrega para la retirada de los garbanzos que a cada Ayuntamiento corresponden, los cuales serán empleados como siembra en la actual campaña. Se abstendrán de su presentación todos aquellos Ayuntamientos que no hayan solicitado de estas oficinas el referido cupo de garbanzos para siembra.

El precio a que se entregarán estos garbanzos es el de 3,00 pesetas kilogramo. El Ayuntamiento que el día 30 no haya retirado la mercancía, se considera renuncia a ella.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.211)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de febrero último, con sanción del Pleno en la de 13 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de reforma de la cubierta de nichería de la segunda meseta a la rasante de la tercera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 480.346,75 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 9.606,94 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depostaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 19.213,88 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 16 de abril de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 10 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reforma de la cubierta de nichería en la segunda meseta a la rasante de la tercera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de reforma de la cubierta de nichería en la segunda meseta a la rasante de la tercera del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—9.217)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 29 antiguo y 31 moderno de la calle del Aguila.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.218)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intentará celebrar para contratar la enajenación del solar de propiedad municipal situado en la avenida de José Antonio, con vuelta a las calles del General Mitre y Ricardo León.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 18 de marzo de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—9.219)

Patronato Municipal de la Vivienda

CONCURSO

Para dar cumplimiento a lo determinado por el acuerdo adoptado por el Patronato Municipal de la Vivienda, en sesión celebrada el día 7 del actual, se anuncia concurso al público para la demolición de los bloques de viviendas sitos en la calle de Mariblanca, de la Colonia «General Moscardó», afectados por el doblado de la carretera de Toledo, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto.

El acto de apertura de pliegos se verificará el día 30 del actual, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Administración de este Patronato, sitas en la calle de Espoz y Mina, número 1, y las proposiciones para la misma se presentarán en dichas oficinas, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el día 29 del actual, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Administración de este Patronato antes citado, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La Mesa para la apertura de los pliegos presentados se constituirá el día 30 del actual, a las doce de su mañana, y estará formada por el señor Vicepresidente de este Patronato y dos Vocales del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Secretario del Patronato, Manuel Carbajosa.

(G. C.—1.209) (O.—9.215)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Milagros Ruiz Escribano, Elvira Arévalo del Toro, María Angeles Muñoz Pando y Victoria Minguéz Linuesa, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Jesús Marqués Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.678)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia con el superávit de liquidación del ejercicio de 1945, para atender al pago de obliga-

ciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moralzarzal, 14 de marzo de 1946. El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—1.208) (O.—9.216)

HOYO DE MANZANARES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 y las Ordenanzas para las diferentes exacciones con que el mismo se nutre, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Hoyo de Manzanares, a 13 de marzo de 1946.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—1.193) (X.—7.066)

ARAVACA

Las cuentas generales de Presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Aravaca, 10 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.192) (X.—7.067)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cuantos señores hayan experimentado alteraciones en sus Riquezas Rústica y Urbana, en este término, a partir del día de hoy, al 30 inclusive del mes de abril próximo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos de propiedad que posean y carta de pago o nota de estar satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda.

En las variaciones de Riqueza Rústica acompañarán certificado de la Oficina Catastral, de figurar las fincas inscriptas en el Registro a nombre del último poseedor.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las alteraciones que se presenten fuera del plazo señalado no surtirán efectos en los documentos respectivos para 1947.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.191)

VALDARACETE

El Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1945, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, 13 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.149) (X.—7.057)

BUITRAGO

El Padrón de habitantes de este término municipal, y año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 10 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.145) (X.—7.058)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesta al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de Entradas de Carruajes, del presente ejercicio. Tres días después dará comienzo el período voluntario de cobranza, que durará hasta el 15 del próximo mes de junio, transcurrido el cual pasarán los recibos a la Agencia Ejecutiva, para su cobro por la vía de apremio.

Chamartín de la Rosa, 8 de marzo de 1946.—El Administrador de Rentas, Francisco Avilés.

(G. C.—1.150) (X.—7.056)

TORRELAGUNA

Formado el Padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 9 de marzo de 1946.—El Alcalde, F. Viviani M.

(G. C.—1.148) (X.—7.059)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete, con jurisdicción prorrogada a este de igual clase número ocho, de esta capital.

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, hago saber: Que al Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, ha correspondido por repartimiento un escrito del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre y representación de don Aurelio Martín Borregón, en el que se solicita que tanto a este señor como a sus hijos Fernando, Aurelio, José Luis, María del Pilar, José María y Antonio Martín Montes se les autorice para unir los apellidos «Martín» «Borregón», formando uno solo como apellido paterno.

Se fundamenta la solicitud en que don Aurelio Martín Borregón, desde hace más de treinta años, se dedica en esta capital al comercio del gremio de ultramarinos y otras actividades mercantiles, siendo conocido generalmente por su apellido materno «Borregón»; que este apellido no sólo por dicho señor ha sido acreditado en el comercio, sino también por sus hermanos, al extremo de que la Sociedad Anónima que tienen constituida se denomina «Borregón Hermanos», según acredita con la escritura que acompaña; que como consecuencia de ello, es público y notorio que en la vida social y comercial es conocido sólo por «Borregón», deseando que sus hijos puedan ostentar este apellido, que en definitiva ha de serles beneficioso para las actividades a que propongan dedicarse. Y que por estas razones solicitaba autorización para unir sus apellidos paterno y materno «Martín» «Borregón», formando uno solo, el cual será el primer apellido de sus hijos, a fin de que en lo sucesivo se llamen «Martín-Borregón y Montes».

Y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio plazo de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, se expide el presente, que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Segovia y de Madrid.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—5.940)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña María del Carmen Diges Fernández, contra don Eduardo y don Rafael Amare Martínez; doña Concepción Amare Morales, asistida de su esposo, don Mauro Fernández Valderrama; don Arturo Amare Elguero; don Fernando Amare Morales, y el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural, en cuyos autos, y habiendo sido emplazados por medio de cédula don Eduardo Amare Martínez, y por edicto, don Arturo Amare Elguero, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior escrito y periódicos oficiales que le acompañan únanse a los autos de su razón; y habiendo sido emplazados los demandados don Eduardo y don Arturo Amare Elguero, por medio de cédula y por edictos, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma legal al demandado don Arturo Amare Elguero, por ignorarse su paradero, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, E. Ibáñez.

(A.—5.939)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Tomás Sanchiz de Quesada, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Francisco Pérez Ríos, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de setenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es una casa ya construída, sita en el paseo de los Olmos, señalada actualmente con el número dieciocho, de esta capital, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Casa en construcción sita en Madrid, dentro de la zona del Ensanche, afuera de la Puerta de Toledo, en el paseo de los Olmos, por donde tiene la puerta de entrada; se construye sobre el solar número cuatro del plano y linda: al Este, o fachada principal, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con dicho paseo de los Olmos; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de diez metros setenta y cuatro centímetros, con terrenos del señor Ercilla; por la izquierda, al Sur, en línea de veinti-

dós metros sesenta centímetros, con la finca de que se segregó el solar que se describe, y precisamente la parte que de ella se destinará a calle denominada de San Isidoro, y por la espalda o testero, al Oeste, en línea de veintidós metros, con solar número tres, propiedad de los señores Perdiguero y Hermira, de igual procedencia que el de la finca que se describe; comprende una superficie de trescientos setenta y cinco metros dos decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta y cinco veinticinco décimos también cuadrados, y constará de cinco plantas con cubierta de azotea.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cien mil pesetas, en que fué tasada la finca en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez (firmado).

(A.—5.938)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Bernal Algorta, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Martínez Vela, contra don Juan Van Halen Bona, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, cuya reseña consta en autos y en el informe pericial; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo) el día quince de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen, de que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo venta, que es la cantidad de cinco mil setecientos ochenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Antonio García Rivas, domiciliado en General Pardiñas, número cuarenta.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez, José Bernal Algorta.

(A.—5.946)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita expediente promovido por don Evaristo Varela Martínez, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en la Costanilla de Santiago, número uno, sobre cancelación de gravámenes existentes en la siguiente:

Finca urbana

Casa, hoy solar, situada en esta capital, en la plaza del Comandante de las Morenas, que antes se llamó calle del Bonetillo, y más tarde de la Caza, señalada con el número tres moderno y veinticuatro antiguo, comprendida en la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, que linda: por la derecha, lado Norte, con la casa número cinco de dicha plaza; por la izquierda, Sur, con la casa número uno de la misma plaza; por la espalda, Oeste, con el callejón de las Hierbas, y su fachada, con dicha plaza.

La referida finca se halla afecta, según se manifiesta, a un derecho real de censo a favor de don Francisco López Cancio, de veintidós mil setecientos nueve reales al dos y medio por ciento.

En el mencionado expediente se ha dictado providencia con esta misma fecha, acordando citar al titular de dicho censo para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este referido Juzgado de primera instancia número seis, a alegar lo que al derecho de su parte interese.

Y para que sirva de citación en forma al referido don Francisco López Cancio, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en los tablones de costumbre del Ayuntamiento, Juzgado municipal y de este Juzgado, en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(A.—5.934)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que doña María Dombriz Jiménez, conocida por Julia, hija de don Luciano y doña Ventura, falleció en Madrid, en estado de soltera y a los veintidós años de edad, el veintuno de febrero de mil novecientos treinta y dos, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni haber otorgado

testamento, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo don Julián-Hipólito, don Santiago-Francisco, doña María del Amparo Felipa, doña Rogelia-Angela y doña Antonia Dombriz Jiménez.

Y que el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y dos falleció en Yebes doña Rogelia-Angela, conocida por Angela o Angeles Dombriz Jiménez, hermana de la anterior, también en estado de soltera, sin testar y sin descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia para sus restantes cuatro hermanos antes citados.

En su virtud, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dichas finadas, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en treinta días, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Guadalajara, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—El Juez, Francisco García Rosado.

(A.—5.935)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

El señor Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del rollo del expediente de responsabilidades políticas núm. 164, de 1943, seguido contra Julián Santos Ramírez, vecino que fué de Fuencarral, y en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber por medio del mismo al Julián que por auto de 3 de octubre de 1944, dictado por la Sala segunda del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, se acordó el sobreseimiento del expediente y su archivo, sin declaración ni sanción alguna, y recobrando, por tanto, la libre disposición de sus bienes.

Colmenar Viejo, 13 de marzo de 1946. El Secretario (firmado).

(G. C.—1.183) (B.—40.028)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez municipal propietario número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Domínguez, como apoderado de la «Gestoría Gramer», contra don Juventino Cerezo de Grado, de esta vecindad, sobre reclamación de seiscientos setenta pesetas con diez céntimos, en los cuales, por providencia de hoy, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por quiebra de la anterior y en precio de tasación de novecientas pesetas, varios bienes muebles propiedad del demandado, en cuyo poder se encuentran, calle Mayor, número cincuenta y nueve.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal propietario, Jacinto Ramón Alonso Rodríguez.

(A.—5.937)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del número dos, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Saturnino López del Olmo, como apoderado de doña María de los Angeles Martínez Carrasquedo, asistida de su esposo, don Antonio Martínez Romillo, contra herederos ignorados de don Aquilino Martín Meneses, sobre desahucio, se ha acordado citar a dichos demandados para que el día veintisiete de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de celebrar el juicio verbal determinado en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (firmado).

(A.—5.941)

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, y en juicio verbal a instancia de don Miguel Sanz Cabo, contra don Eduardo Piña Bernat, se sacan a la venta en pública subasta, en la cantidad de dos mil trescientas cuarenta pesetas, los siguientes efectos:

- Cuatro básculas de mostrador.
- Once gatos de carpintero.
- Dos infiernillos eléctricos y dos de alcohol.
- Cuatro planchas eléctricas.
- Seis garlopas y tres cepillos de carpintero.

Diez hachas; y
Dos rollos tela metálica.
Para el remate se ha señalado el ocho de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Los enseres se encuentran depositados en el número noventa y siete de la avenida del Generalísimo, de esta Villa. (Ferretería.)

Carabanchel Bajo, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, J. López Rodríguez.

(A.—5.945)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 407 de orden, del año 1945, contra Francisco Clemente Villajos, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1945.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Clemente Villajos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Clemente Villajos, a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; a que indemnice a la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en la suma de 42 pesetas con 25 céntimos, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.618)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 40 de orden, del año 1945, contra Martín Hernández Brihuega, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 26 de julio de 1945.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal interino del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Hernández Brihuega, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Martín Hernández Brihuega, a la pena de quince días de arresto menor en prisión y a la indemnización de 150 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución al condenado, y al perjudicado, Francisco Casariego Peña, por edictos.

(B.—30.619)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 167 de orden, del año 1945, contra Narcisa y Francisca Díaz Gómez, por hurto de una manta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 26 de julio de 1945.—El señor don Ramón Gallardo Sobrino, Juez municipal suplente del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Narcisa Díaz Gómez y Francisca Díaz Gómez, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas, Narcisa Díaz Gómez y Francisca Díaz Gómez, de las cuales se desconoce su paradero, a la pena de quince días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquesele esta resolución por edictos.

(B.—30.617)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 295 de orden, del año 1943, contra Mariano Garrido Barbado y otro, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 25 de noviembre de 1943.—El señor don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Garrido Barbado y Gloria Michel Orejas, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Mariano Garrido Barbado y Gloria Michel Orejas a la pena de cinco pesetas de multa y a cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio en su mitad, y notifíquese esta resolución por cédula al condenado Mariano Garrido, o, mejor dicho, por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.800)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 769, de 1945, por sentencia de fecha 27 de febrero, ha sido condenado Ramón Calvo Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, costas y abono de 100 pesetas de indemnización, por la falta de lesiones.

(B.—30.703)

En el juicio de faltas núm. 51, del año 1946, por sentencia de fecha 28 de febrero han sido condenados Jorge Rubio Rodríguez y José de la Fuente Sender a la pena de doce días de arresto menor y costas, por lesiones a Dolores Ortiz García, y a la que se notifica dicha sentencia por medio de la presente cédula, que se expide para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

(B.—30.700)

En el juicio de faltas número 380, del año 1945, y por sentencia de fecha 20 de febrero de 1946, ha sido condenada Angeles Pinilla Ruiz a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas, por la falta de hurtos.

(B.—30.609)

JUZGADO NUMERO 11

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 622, del año 1945, sobre lesiones por malos tratos y escándalo, contra Agustín Rodríguez Herrera y Ana Molina Cuéllar, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia: En Madrid, a 9 de febrero de 1946.—El señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Agustín Rodríguez Herrera y Ana Molina Cuéllar,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Rodríguez Herrera y a Ana Molina Cuéllar, como autores, por igual de una falta de malos tratos de obra, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de costas correspondientes de las causadas en este juicio.

(B.—30.477)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leandro García Sanz, por hurto, y señalado con el número 19, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 21 de febrero de 1946.—El señor Juez municipal del núm. 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Leandro García Sanz,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leandro García Sanz a la pena de un día de arresto, que deberá cumplir en la prisión, y al pago de las costas del juicio, abonándosele para el cumplimiento de la pena prisión preventiva sufrida, con lo que queda extinguida la impuesta en este juicio.

(B.—30.691)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por Micaela Sánchez Núñez, contra Rafael López Cañalvete, por

hurto, y señalado con el número 203, de 1945, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1946.—El señor Juez municipal del núm. 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael López Cañalvete,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Rafael López Cañalvete, a la pena de tres días de arresto, que deberá cumplir en la prisión respectiva, y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido el actual domicilio de la denunciante, Micaela Sánchez Núñez, notifíquesele la presente sentencia por medio de cédula, que, comprensiva de los requisitos legales y encabezamiento y fallo, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.692)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Modesto Villagrán Fernández, por hurto, y señalado con el número 638, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1946.—El señor Juez municipal del núm. 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Modesto Villagrán Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Villagrán Fernández a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 185 pesetas a Matilde Vasperinas y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que, comprensiva del encabezamiento y fallo, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.693)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leoncio Sola, por estafa, y señalado con el número 12, de 1946, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1946.—El señor Juez municipal del núm. 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Leoncio Sola,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Leoncio Sola a la pena de tres días de arresto, indemnización de 40 pesetas 50 céntimos y al pago de las costas del juicio. Y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que, comprensiva del encabezamiento y fallo, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—30.694)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, bajo el número 26, de 1946, por hurto a Nicomedes Chamorro Tena, contra Luisa Guerrero Margoyes, se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1946 absolviendo a la denunciada.

(B.—30.637)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio González Azurmendi, bajo el número 529, de 1945, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 8 de octubre de 1945.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez interino del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Emilio González Azurmen-

di, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio González Azurmendi, que dijo vivir últimamente en la calle de la Victoria, número 20, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se reserva la acción civil a Antonio Alvarez López, a fin de que por dicha vía reclame, si lo estima oportuno, los daños y perjuicios que crea le han sido irrogados.

(B.—30.607)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Romero Ruiz, bajo el número 393, de 1945, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 15 de octubre de 1945.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez interino del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra María Romero Ruiz, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Romero Ruiz a la pena de treinta días de arresto, así como a que abone 200 pesetas en concepto de indemnización a Juan José Ferrándiz Gómez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta resolución por medio de edicto, que se remitirá al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme la misma. Todo ello en virtud a desconocerse su actual domicilio o paradero.

(B.—30.608)

Compañía EUROPEA de Seguros de Equipajes, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 4 de abril de 1946, a las diecisiete horas, en el local de la oficina de la Sociedad en Barcelona, paseo de Gracia, número 2, para aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1945, y demás asuntos del orden del día.

Barcelona, 13 de marzo de 1946.—El Secretario, firmado: F. de Delás.

(A.—5.944)

EXTRAVÍO

Toro grande, negro, propiedad de Amador González Borrajo, extraviado el día 16, por la noche, en la carretera de Leganés a Madrid, suponiéndose pueda encontrarse por los términos de Pinto, Valdemoro o Ciempozuelos.

Se ruega a las personas que puedan aportar datos sobre su paradero lo comuniquen a la Guardia Civil de Leganés.

(A.—5.936)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202